



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA 86/2009

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las doce horas con veinte minutos del día quince de julio de dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, Profesor Ariel Avilés Marín y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión la Presidenta del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

La Presidenta del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

a) Aprobación, en su caso, del informe presentado por el Secretario Ejecutivo, respecto de las actividades de las Direcciones del Instituto, correspondientes al mes de junio de dos mil nueve.

b) Aprobación, en su caso, de la firma de diversos convenios.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- c) Aprobación, en su caso, de los criterios relativos a los medios de apremio establecidos en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Presidenta del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del informe presentado por el Secretario Ejecutivo, respecto de las actividades de las Direcciones del Instituto, correspondientes al mes de junio de dos mil nueve. Acto seguido, concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus funciones presentara el informe en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE
JUNIO DE 2009**

DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN

El jueves 4 de junio se organizó la ceremonia conmemorativa del Quinto Aniversario de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. En el marco de este evento se impartió la Conferencia "Acceso a la Información Pública, Transparencia y Justicia" la cual estuvo a cargo de la Abog. Elvia Rosa Díaz de León D'Hers, Magistrada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación.

Handwritten note: *9-617*

Handwritten signature and initials.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

En este evento estuvieron presentes Titulares de los sujetos obligados, representantes de instituciones de educación superior y sociedad organizada. Cabe destacar la asistencia de la Gobernadora Ivonne Ortega Pacheco, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Ángel Prieto Méndez y del Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, Diputado, Jorge Carlos Berlin Montero.

El evento se llevó a cabo en las instalaciones de un conocido hotel de esta ciudad, donde se contó con una asistencia de aproximadamente 90 personas.

El Jueves 11 de Junio se promovió una reunión entre el Lic. Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo del INAIIP y el Subdirector Administrativo del Tecnológico de Mérida, a fin de proponer actividades de difusión del derecho de acceso a la información en esta casa de estudios a partir del próximo ciclo escolar.

Este mismo día, el Módulo de Orientación Ciudadana del INAIIP proporcionó información relacionada con los servicios del Instituto, así como los mecanismos de acceso a la información pública en el Instituto Tecnológico de Mérida. Estuvo presente de 10 de la mañana a 1 de la tarde.

El pasado viernes 12 de junio sostuvimos una reunión con el Maestro Mario Turriza de la Secretaría de Educación Pública del Estado, para promover el curso "Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Transparencia". Como resultado de esta reunión se organizaron durante este mes cinco cursos de capacitación con funcionarios de esta Secretaría en la sala de usos múltiples del Instituto.

Handwritten initials: "LH-9"

Handwritten signature and initials: "J-9"



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Cumpliendo con la atribución de promover la difusión e investigación del derecho de acceso a la información pública en las Instituciones de Educación Superior y como parte del programa **Soy 100% Transparente** se organizaron y desarrollaron los siguientes eventos:

FECHA	EVENTO	LUGAR	PARTICIPACIÓN APROXIMADA.
11 de junio	Plática "El Acceso a la Información Pública como Herramienta de Investigación: Expositor: Lic. Pablo Loría Vázquez. S.E.	Instituto Tecnológico de Mérida.	37 estudiantes.
15 de junio	Plática "El Acceso a la Información Pública como Herramienta de Investigación: Expositor: Profr. Ariel Avilés Marín. Consejero.	Universidad Inter Americana para el Desarrollo, UNID, Mérida.	19 estudiantes.
16 de junio	Plática "El Acceso a la Información Pública como Herramienta de Investigación: Expositor: C.P. Álvaro Carcaño Loeza, Director de Capacitación.	Universidad Inter Americana para el Desarrollo, UNID, Mérida.	13 estudiantes.
16 de junio	Plática "El Acceso a la Información Pública como Herramienta de Investigación. Expositor: C.P. Ana Rosa Payán Cervera.	Universidad Tecnológica Metropolitana. UTM.	72 estudiantes.
16 de	Ciclo de Cine. Proyección de la	Universidad	29 estudiantes

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten signature/initials on the right margin.



junio	Película "Erin Brokovich"	Tecnológica Metropolitana, UTM.	
18 de junio	Plática "El Acceso a la Información como Herramienta de Investigación". Expositor: Lic. Miguel Castillo Martínez.	Universidad Inter Americana para el Desarrollo, UNID, Mérida.	15 estudiantes.
19 de junio	Ciclo de Cine. Proyección de la Película "La Vida de los Otros".	Universidad Tecnológica Metropolitana.	71 estudiantes.
		Total de Participantes:	256 personas.

A fin de conocer las problemáticas que existen entre los Ayuntamientos que han incurrido en faltas sistemáticas a la Ley de Acceso a la Información Pública, se organizaron las siguientes reuniones con Alcaldes y Titulares de Unidades Municipales de acceso a la información, las cuales fueron presididas por los tres Consejeros y el Secretario Ejecutivo.

Fecha	Lugar	Participantes.
Viernes 19 de Junio	Sala de Usos Múltiples del INAIP.	15 servidores públicos de los Ayuntamientos de Dzan, Halachó, Chacsinkin, Dzilam González, Guzamá y Dzitás.
Lunes 22 de Junio.	Sala de Usos Múltiples del INAIP.	14 servidores públicos de los Ayuntamientos de Seyé, Huhí, Kinchil, Teabo, Común, Sanahcat y Muxupip.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

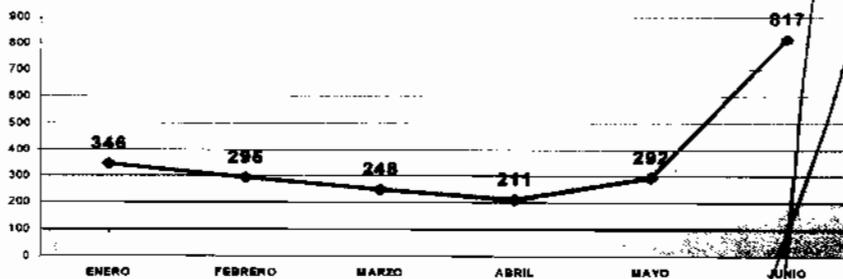
Jueves 25 de Junio.	<i>Sala de Usos Múltiples del INAIP.</i>	<i>8 servidores públicos de los Ayuntamientos de Tetíz, Tunkás, Tepakán, Tekom y Yobain.</i>
----------------------------	--	--

El martes 30 de junio, se organizó el curso de Inducción al Acceso a la Información Pública que fue impartido por el Prof. Ariel Avilés Marín, Consejero de este Instituto, y el cual estuvo dirigido a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tetíz. Se contó con una participación de 38 personas.

MONITOREO TELEFÓNICO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO.

*Se realizó un monitoreo de las solicitudes de información en el Estado y el resultado obtenido fue de **815** solicitudes de información pública y 2 solicitudes de corrección de datos personales.*

ESTADÍSTICA MENSUAL DE SOLICITUDES
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN 2009
Total en 2009: 2,209
TOTAL ACUMULADO: 11,994



Hasta la fecha el total acumulado de solicitudes de información pública es de 11,994 de las cuales 11,637 pertenecen a solicitudes de acceso a la información y 357 corresponden a corrección de datos personales.

Handwritten note: 11994 = 11637 + 357

Handwritten signature and scribbles.



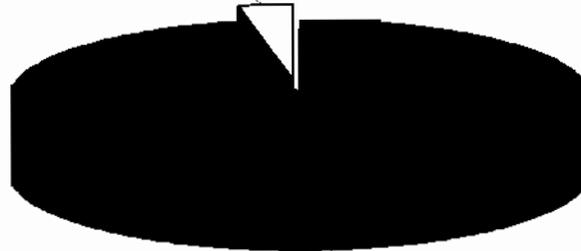
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

**ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.
PERIODO JUNIO 2005 - JUNIO 2009
TOTAL: 11,994**

CORRECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.

357



ACCESO A LA
INFORMACIÓN.

11,637

**ACCIONES DE VINCULACIÓN CON SUJETOS OBLIGADOS Y
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA 100% TRANSPARENTE.**

Visita de los Consejeros y el Secretario Ejecutivo con el Presidente de la Gran Comisión del Poder Legislativo del Estado, Dr. Jorge Carlos Berlín Montero. 1º de junio.

ACTIVIDADES DE DISEÑO.

- *Diseño de cuatro Pendones alusivos al Quinto Aniversario de la Ley de Acceso a la Información Pública.*
- *Se diseñó y supervisó la impresión del Tríptico "Recurso de Inconformidad".*
- *Banner del Recurso de Inconformidad.*
- *Sobre tamaño oficio, con membrete Institucional e imagen Soy 100% Transparente.*
- *Rediseño de la portada del DVD Mientras más Claro, Mejor.*
- *Diseño de la portada del DVD, "¿Pa q' lo quieres saber?".*
- *Rediseño del Boletín Electrónico "Cuentas claras".*
- *Elaboración de propuesta de imagen para el edificio del INAIP.*

Handwritten signature/initials

Handwritten signature



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- *Diseño del Cartel del SAI.*
- *Anuncios para prensa del SAI.*
- *Portadas para material del participante "Obligaciones del Curso de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de transparencia".*

OTRAS ACTIVIDADES

Se entregaron paquetes promocionales, a la Universidad del Mayab y a la Universidad Mesoamericana de San Agustín, UMSA, que contenían ejemplares de la Ley de Acceso a la Información Pública y trípticos institucionales, así como también, una propuesta de difusión a fin de promover una serie de actividades dirigidas a estudiantes y maestros de licenciatura y posgrado, tales como visitas del Módulo de Información y Orientación Ciudadana, cursos de inducción al Derecho de Acceso a la Información Pública, cine debate, entre otras.

Durante el período que se informa se elaboraron 17 síntesis informativas.

Se realizó la cobertura de las sesiones públicas del mes.

Se publicaron en la página de Internet del Instituto, cinco comunicados de prensa a fin de dar a conocer los eventos y actividades realizadas.

Se actualizó la página de Internet en coordinación con la Dirección de Informática, a la cual se le entregaron 18 notas periodísticas durante el periodo que se informa.

Se realizó y entregó el informe de actividades del mes de Mayo de esta Dirección.

7
11
9



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Se gestionaron y atendieron 2 entrevistas con los medios de comunicación.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTIVIDADES FINANCIERAS

1. *Se generó el estado financiero de mayo de 2009, el cual fue aprobado el 10 de junio de 2009.*
2. *Se procesó en el sistema contable los ingresos y egresos del mes de junio de 2009.*
3. *El 12 de junio de 2009 se enviaron a la Contaduría Mayor de Hacienda los estados financieros de mayo de 2009.*
4. *Se pagaron los impuestos correspondientes al mes de abril de 2009, tanto federales como locales y las cuotas al ISSTEY.*

ACTIVIDADES DE RECURSOS HUMANOS

Se realizó el pago de la prima vacacional del personal del Instituto correspondiente al primer semestre del año.

ACTIVIDADES DE RECURSOS MATERIALES

1. *Se pagó la pintura y resanes del exterior de sala de juntas por el área de estacionamiento y escalera interior del edificio.*
2. *Pago de renovación del seguro del Escort.*
3. *Pago de mantenimiento impresora Epson.*
4. *Pago de impermeabilización de la Dirección de Administración.*
5. *Pago de seguro cobertura amplia del Ghia.*
6. *Adquisición aspiradora para la Dirección de Informática.*
7. *Se pagó mantenimiento del Escort incluyendo afinación mayor.*
8. *Se pagó mantenimiento del Ghia para dejarlo en condiciones de servicio.*

OTRAS ACTIVIDADES



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- *Viaje a México D.F. asamblea Comaip Lic. Miguel Castillo.*
- *Viaje a la Ciudad de Puebla Lic. Miguel Castillo, para reunión de trabajo en el Comaip.*
- *Viaje a la ciudad de México de la C.P. Ana Rosa Payán, reunión de trabajo en el CIDE.*
- *Viaje a la Ciudad de México del C.P. Alvaro Carcaño, por reunión de trabajo del CIDE.*
- *Se entregó la información de la Dirección para actualizar la página de internet del Instituto con cifras al mes de mayo-2009.*

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN

CURSOS ORGANIZADOS E IMPARTIDOS

Curso "Obligaciones y Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Transparencia", se impartió en seis ocasiones, en las siguientes fechas: 5, 15, 17, 24 (dos cursos en un mismo día) y 30 de junio, a los que asistieron un total de 102 servidores públicos de las dependencias del Poder Ejecutivo, y de los Ayuntamientos de Mérida, Umán y Valladolid.

"Taller de Orientación para el Acceso a la Información Pública", se impartió en dos ocasiones, el 11 y 18 de junio con una asistencia total de cuatro personas.

Curso "El Acceso a la Información Pública como Herramienta de Investigación", se impartió en tres ocasiones, en las siguientes fechas: 23, 24 y 25 de junio, con un asistencia de 51 personas.

OTRAS ACTIVIDADES



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- *Sesiones de orientación y asesoría. En cuanto a las sesiones de orientación y asesoría relacionadas con los contenidos de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública, los días 3 y 17 de junio se atendió a personal de las Unidades de Acceso a la Información Pública de Celestún, Tunkás, y Teabo.*
- *Proyecto de "Modificaciones al Plan de Estudios para la Educación Secundaria en Yucatán". Se celebraron dos reuniones de trabajo con los responsables de implementar la asignatura estatal para la educación secundaria en Yucatán, denominada "Cultura de la legalidad, camino para la formación ciudadana en Yucatán", para revisar el proyecto de WebQuest, que consiste en una propuesta para apoyar la enseñanza de los contenidos relacionados con el derecho de acceso a la información pública y su importancia social que se pretenden incorporar a la asignatura antes citada.*
- *Proyecto "Conocimiento y opiniones de los estudiantes de las instituciones de educación superior en Yucatán, respecto al derecho de acceso a la información pública y su importancia social". Al respecto, se administraron 35 encuestas a los estudiantes del séptimo semestre de la Licenciatura en Psicología del Centro de Estudios Superiores CTM Justo Sierra O'Reilly.*
- *Documentos elaborados. Se elaboraron las fichas de los proyectos educativos implementados por el Instituto hasta la presente fecha, para ser enviados a la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP). Se diseñaron los formatos de tramitación del Recurso de Inconformidad, mismos que fueron revisados por la Dirección Jurídica del Instituto. Estos formatos serán proporcionados al personal de las*

U
G
D



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Unidades de Acceso a la Información Pública que soliciten la asesoría correspondiente.

- *Proyecto Indicadores de Gestión. El Director de Capacitación y Educación fue comisionado para asistir a una reunión de trabajo en la ciudad de México, con el Dr. Mauricio Merino Huerta, Director de la División de Administración Pública del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), para tratar asuntos relacionados con el proyecto de Indicadores de Gestión para el INAIP. Como resultado de esa reunión se ha propuesto la firma de un Convenio con dicha Institución. Asimismo, como parte de este proyecto, el día 30 de junio se asistió a la presentación de los resultados del "Diagnóstico sobre la Estructura de la Rendición de Cuentas en México", investigación realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. (CIDE), en el auditorio de esa institución en la Ciudad de México.*

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INAIP

Durante el mes de junio la Unidad de Acceso a la Información Pública del INAIP recibió y tramitó mediante el Sistema de Acceso a la Información (SAI), 17 solicitudes de acceso a la información pública, del folio 17409 a la 19009, y se resolvieron 16 solicitudes de acceso.

En ese mismo periodo, personal de la Unidad de Acceso atendió a 33 personas para la realización de solicitudes de acceso a la información pública, a través del sistema por Internet del IFAI, o ante diversas Unidades de Acceso a la Información Pública del Estado. Asimismo, se dio orientación a 20 consultas vía telefónica.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Se atendieron a seis personas de las Unidades de Acceso de Tekantó, Tecoh, Tekax y Umán, respecto de la tramitación de los Recursos de Inconformidad.

Entre otras actividades, se contestó la petición de un particular enviada al buzón de comentarios y sugerencias del Instituto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD

01 - junio - 09

En los expedientes de inconformidad marcados con los números 39/2009 y 40/2009, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en los mismos.

En el expediente de inconformidad marcado con el número 28/2009, se requirió a la Unidad de Acceso recurrida para efectos de que requiera a la Unidad Administrativa competente a fin de que realice la búsqueda exhaustiva en el Archivo Histórico y en su propio archivo de la información solicitada, así como se sirva informar lo conducente al Secretario Ejecutivo.

En el expediente de inconformidad marcado con el número 63/2009, se requirió a la Unidad de Acceso obligada para efectos de que realice las gestiones necesarias a fin de remitir copia del manual, lineamiento, normatividad vigente o cualquier otro documento que establezca el desarrollo o las etapas del procedimiento de auditoría, e informe con precisión en qué etapa de dicho procedimiento se encuentra actualmente el expediente relativo a la solicitud de información que originó el recurso.

En el expediente de inconformidad marcado con el número 278/2008, se acordó el cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente

U-119-10



INAI

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

respecto de la resolución definitiva emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **271/2008**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con su oficio relativo mediante el cual efectuó diversas manifestaciones.*

02 – junio - 09

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **44/2009**, se certificó el fenecimiento del término otorgado a la autoridad obligada para efectos de que diera cumplimiento a la resolución definitiva emitida en dicho expediente.*

03 – junio - 09

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **25/2009**, en virtud del oficio y anexo presentados por la Unidad de Acceso, el Secretario Ejecutivo acordó la incompetencia toda vez que dicho expediente se encuentra en trámite ante el Consejo General, por lo tanto, se remitieron las constancias originales al Órgano Colegiado en cita.*

04 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **42/2009** y **43/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en los mismos.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **61/2009**, se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **30/2009**, **33/2009** y **34/2009**, se certificó el fenecimiento del término otorgado a las respectivas Unidades de Acceso para efectos de que dieran cumplimiento a la resolución definitiva emitida en cada uno de dichos expedientes.*

Ug-10



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **30/2009**, **33/2009** y **34/2009**, se acordó dar vista al Consejo General del Instituto, en virtud del incumplimiento por parte de las Unidades de Acceso inherentes, en relación a la resolución definitiva emitida en cada uno de los citados expedientes, a fin de proceder conforme a derecho corresponda.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **60/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió resolución definitiva.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **59/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió resolución definitiva.*

05 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **55/2009** y **58/2009**, se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **37/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **32/2009**, se elaboró el informe del Recurso de Revisión presentado por la Unidad de Acceso recurrida, el cual se envió al Consejo General del Instituto para su debida tramitación.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **32/2009**, se elaboró la constancia de remisión del expediente original del recurso de inconformidad relativo a dicho expediente, al Consejo General del Instituto, junto con el escrito original del Recurso de Revisión, lo anterior para los efectos legales correspondientes.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **6/2009** y **15/2009**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con sus oficios respectivos por*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

medio de los cuales realizó diversas manifestaciones en lo que atañe a los expedientes señalados.

08 – junio - 09

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **38/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **44/2009**, se elaboró el informe del Recurso de Revisión presentado por la Unidad de Acceso obligada, el cual se remitió al Consejo General del Instituto para su debida tramitación.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **46/2009**, se acordó el cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente respecto de la resolución definitiva emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **118/2008**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con su oficio relativo mediante el cual efectuó diversas manifestaciones.*

09 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **47/2009**, **48/2009** y **49/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en los mismos.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **63/2009** y **64/2009**, se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **28/2009**, **65/2009** y **66/2009**, en virtud de desprenderse nuevos hechos del Informe Justificado y constancias relativas rendidos por la autoridad, se acordó correr traslado de las citadas documentales a la parte recurrente, para efectos de que*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

dentro del término de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniere.

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **67/2009**, se acordó dar vista a las partes con la finalidad de que rindieran alegatos dentro del término de cinco días hábiles.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **44/2009**, se elaboró la constancia de remisión del expediente original del recurso de inconformidad relativo a dicho expediente, al Consejo General del Instituto, junto con el escrito original del Recurso de Revisión, lo anterior para los efectos legales correspondientes.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **35/2009** y **44/2009**, se acordó la incompetencia por parte del Secretario Ejecutivo en relación a diversos escritos presentados por las partes ante el mismo, toda vez que tales expedientes se encuentran en trámite ante el Consejo General.*

10 – junio - 09

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **50/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **68/2009**, **69/2009**, **72/2009** y **73/2009**, se acordó el desechamiento de los mismos en virtud de ser improcedentes.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **70/2009** y **71/2009**, se acordó la admisión de los recursos interpuestos, así como correr traslado a la Unidad de Acceso respectiva para el efecto de que rindiera Informe Justificado y remita las constancias relativas.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **51/2009**, **52/2009**, **53/2009** y **54/2009**, se acordó que en virtud de que la Unidad de Acceso recurrida consintió expresamente la definitiva emitida en cada uno de los expedientes mencionados, el suscrito declaró haber causado estado la*

LG-14

J.



INAI

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

misma; asimismo, se dio vista a la parte recurrente de las constancias en cumplimiento presentadas por dicha autoridad para que en el término de tres días hábiles manifestara lo que a su derecho conviniera.

En el expediente de inconformidad marcado con el número 55/2009, el Secretario Ejecutivo emitió resolución definitiva.

11 – junio – 09

En el expediente de inconformidad marcado con el número 62/2009, se acordó dar vista a las partes que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva.

En los expedientes de inconformidad marcados con los números 275/2008, 25/2009 y 35/2009, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con sus oficios respectivos por medio de los cuales realizó diversas manifestaciones en lo que atañe a los expedientes señalados.

12 – junio - 09

En el expediente de inconformidad marcado con el número 40/2009, se certificó el fenecimiento del término otorgado a la autoridad obligada para efectos de que diera cumplimiento a la resolución definitiva emitida en dicho expediente.

En el expediente de inconformidad marcado con el número 58/2009, el Secretario Ejecutivo emitió resolución definitiva.

15 – junio - 09

En los expedientes de inconformidad marcados con los números 56/2009 y 57/2009, se acordó haber causado estado las resoluciones que lemitiera el Secretario Ejecutivo en los mismos.

En los expedientes de inconformidad marcados con los números 31/2009 y 26/2009, se acordó el cabal cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso

Handwritten note: 21-6-09

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

correspondiente, a la resolución definitiva emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto en dichos expedientes.

En el expediente de inconformidad marcado con el número **61/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió la resolución definitiva.

16 – junio - 09

En el expediente de inconformidad marcado con el número **38/2009**, se acordó dar vista de tres días al particular de las constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En el expediente de inconformidad marcado con el números **45/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.

En los expedientes de inconformidad marcados con los números **65/2009 y 66/2009**, se acordó tener por presentado a la Autoridad recurrida, rindiendo informe justificado relativo a cada expediente; asimismo, se acordó dar vista a las partes su oportunidad para formular alegatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

17 – junio - 09

En los expedientes de inconformidad marcados con los números **42/2009 y 43/2009**, se acordó dar vista de tres días al particular de las constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En el expediente de inconformidad marcado con el número **60/2009**, se acordó de que en virtud de que la Autoridad recurrida consintió expresamente la definitiva, el suscrito declaró haber causado estado la misma; asimismo, se dio vista a la parte recurrente de las constancias en cumplimiento presentadas por la Autoridad, par que en el término de tres días manifestara lo que a su derecho conviniera.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **39/2009** y **40/2009**, se acordó dar vista al Consejo General del Instituto, de los incumplimientos a las resoluciones definitivas emitidas en dichos expedientes, por parte de la Autoridad recurrida, con el objeto de dar trámite correspondiente ante el citado órgano colegiado.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **63/2009** y **64/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió las resoluciones definitivas.*

18 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **21/2009**, **30/2009**, **33/2009**, **34/2009** y **44/2009**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con sus oficios relativos a cada expediente, haciendo diversas manifestaciones inherentes a los procedimientos de cumplimiento en relación a los primeros tres referidos expedientes y en el último de éstos al recurso de revisión, procedimientos que se tramitan ante dicho Consejo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **62/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió la resolución definitiva.*

19 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **47/2009**, **48/2009** y **49/2009**, se acordó dar vista de tres días al particular de las constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **23/2009** y **32/2009**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con sus oficios relativos a cada expediente, haciendo diversas manifestaciones inherentes a los Recursos de Revisión que se tramitan ante dicho Consejo.*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **36/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **56/2009**, se acordó tener por presentado al recurrente con su escrito mediante el cual realizó diversas manifestaciones respecto del expediente antes referido; agregándose a los autos del citado expediente para los efectos legales correspondientes.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **67/2009**, se acordó dar vista a las partes, para que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva en dicho recurso.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **37/2009**, se elaboró la certificación de haber fenecido el término para dar cumplimiento a la definitiva emitida en dicho expediente.*

22 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **74/2009**, **75/2009** y **76/2009**, se acordó la admisión de los recursos y se corrió traslado a la Autoridad responsable en cada caso, para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado respectivo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **57/2009**, se acordó tener por presentado a la parte recurrente con su escrito mediante el cual realizó diversas manifestaciones respecto del expediente antes referido; agregándose a los autos del citado expediente para los efectos legales correspondientes.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **47/2009** y **48/2009**, se acordó dar segunda vista de tres días al particular de nuevas constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **37/2009**, se acordó dar vista al Consejo General del Instituto, del incumplimiento a la resolución*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

definitiva emitida en dicho expediente, por parte de la Autoridad recurrida, con el objeto de dar trámite correspondiente ante el citado órgano colegiado.

23 – junio - 09

En los expedientes de inconformidad marcados con los números **77/2009 y 78/2009**, se acordó la admisión de los recursos y se corrió traslado a la Autoridad responsable en cada caso, para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado respectivo.

En el expediente de inconformidad marcado con el número **28/2009**, se acordó el cabal cumplimiento por parte de la Unidad de Acceso correspondiente, a la resolución definitiva emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto en dicho expediente.

24 – junio - 09

En el expediente de inconformidad marcado con el número **45/2009**, se acordó dar vista de tres días al particular de las constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

En el expediente de inconformidad marcado con el número **70/2009**, se acordó de que en virtud de haber feneció el término otorgado a la Unidad de Acceso recurrida, sin que ésta hubiere presentado el Informe Justificado y las constancias respectivas, se tomaron como ciertos los actos reclamados por el recurrente, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; asimismo, se acordó dar vista a las partes su oportunidad para formular alegatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del mismo.

En los expedientes de inconformidad marcados con los números **51/2009, 52/2009, 53/2009 y 54/2009**, se acordó el cabal cumplimiento por parte de la



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Unidad de Acceso correspondiente, a la resolución definitiva emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto en dichos expedientes.

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **71/2009**, se acordó de que en virtud de haber feneció el término otorgado a la Unidad de Acceso recurrida, sin que ésta hubiere presentado el Informe Justificado y las constancias respectivas, se tomaron como ciertos los actos reclamados por el recurrente, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; asimismo, se acordó dar vista a las partes su oportunidad para formular alegatos, dentro del término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del mismo.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **42/2009**, **43/2009** y **50/2009**, se elaboró la certificación de haber fenecido el término para dar cumplimiento a la definitiva emitida en dichos expedientes.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **38/2009**, se acordó tener por presentado a la parte recurrente con su escrito mediante el cual realizó diversas manifestaciones en relación a la resolución en cumplimiento emitida por la Unidad de Acceso compelida; agregándose a los autos del citado expediente para los efectos legales correspondientes.*

25 - junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **50/2009**, **56/2009** y **57/2009**, se acordó dar vista al Consejo General del Instituto, de los incumplimientos a las resoluciones definitivas emitidas en dichos expedientes, por parte de la Autoridad recurrida, con el objeto de dar trámite correspondiente ante el citado órgano colegiado.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **56/2009** y **57/2009**, se elaboró la certificación de haber fenecido el término para dar cumplimiento a la definitiva emitida en dichos expedientes.*



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

26 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **79/2009** y **80/2009**, se acordó la admisión de los recursos y se corrió traslado a la Autoridad responsable en cada caso, para el efecto de que en el término de cinco días hábiles rindiera informe justificado respectivo.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **65/2009** y **66/2009**, se acordó dar vista a las partes, para que en el término de cinco días hábiles el Secretario Ejecutivo emitiera la resolución definitiva en dichos recursos.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **59/2009**, se acordó haber causado estado la resolución que emitiera el Secretario Ejecutivo en el mismo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **38/2009**, con la finalidad de obtener mayores elementos para mejor proveer y a fin de impartir una justicia completa, efectiva y expedita, se acordó requerir a la Unidad de Acceso obligada, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo, realice las gestiones necesarias, a efecto de informar a esta Autoridad, si la lista que fuere proporcionada en sus constancias de cumplimiento a la definitiva, es la única que obra en sus archivos, o si tal vez, por error involuntario, envió alguna que no contiene el nombre del ex funcionario Francisco Javier Medina Torre, para lo cual deberá remitirla en su caso.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **42/2009** y **43/2009**, se acordó dar vista al Consejo General del Instituto, de los incumplimientos a las resoluciones definitivas emitidas en dichos expedientes, por parte de la Autoridad recurrida, con el objeto de dar trámite correspondiente ante el citado órgano colegiado.*

29 – junio - 09



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **81/2009**, se acordó el desechamiento del recurso, por resultar notoriamente improcedente, al haber promovido por segunda ocasión un recurso en contra de un mismo acto que se encuentra en litispendencia.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **21/2009, 23/2009, 31/2009, 33/2009, 35/2009, 37/2009 y 39/2009**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con sus oficios relativos a cada expediente, haciendo diversas manifestaciones inherentes a los diversos procedimientos que se tramitan ante dicho Consejo, en cada uno de los referidos expedientes.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **67/2009**, el Secretario Ejecutivo emitió la resolución definitiva.*

30 – junio - 09

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **74/2009, 75/2009 y 76/2009**, se acordó tener por presentado a la Autoridad recurrida, rindiendo informe justificado relativo a cada expediente; asimismo, se acordó dar vista a las partes su oportunidad para formular alegatos, dentro del termino de cinco días hábiles siguientes a la notificación del mismo.*

*En el expediente de inconformidad marcado con el número **36/2009**, se acordó dar vista de tres días al particular de las constancias en cumplimiento a la definitiva, presentadas por la Autoridad recurrida, para el efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.*

*En los expedientes de inconformidad marcados con los números **30/2009, 32/2009, 34/2009, 40/2009 y 44/2009**, se acordó tener por presentado al Consejo General del Instituto, con sus oficios relativos a cada expediente, haciendo diversas manifestaciones inherentes a los diversos procedimientos que se tramitan ante dicho Consejo, en cada uno de los referidos expedientes.*

Handwritten initials: "LH" and "G".

Handwritten signature and initials.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACUERDOS	
<i>Admisión.</i>	9
<i>Desechamientos.</i>	5
<i>Vista de Resolución Definitiva.</i>	9
<i>Causó estado resolución.</i>	15
<i>Acuerdos de trámite.</i>	3
<i>Vista de constancias de cumplimiento.</i>	10
<i>Córrase traslado.</i>	3
<i>Acuerdos de cumplimiento.</i>	9
<i>Acuerdo de incumplimiento.</i>	11
<i>Vista de Alegatos.</i>	8
<i>Requerimiento a la Autoridad.</i>	3
<i>Certificación.</i>	11
<i>Constancias de remisión de expediente original.</i>	2
<i>Informe Recurso de Revisión.</i>	2
<i>Causó estado y vista de constancias de cumplimiento.</i>	5
<i>Cúmplase.</i>	26
<i>Acuerdos de incompetencia</i>	3
TOTAL	134

TOTAL DE NOTIFICACIONES	
<i>Oficios.</i>	92
<i>Personales o por cédula.</i>	49
<i>Estrados.</i>	41
TOTAL	182

Handwritten notes: 117-14

Handwritten signature and scribbles



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN	
Oficios.	41
Personales o por cédula.	18
TOTAL	59

DESGLOSE DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN

NOTIFICACIONES POR OFICIO		NOTIFICACIONES PERSONALES O POR CÉDULA	
MÉRIDA	4	MÉRIDA	3
UADY	4	UADY	1
UNAIPE	27	UNAIPE	12
INAIP	2	INAIP	1
PODER JUDICIAL	4	PODER JUDICIAL	1
TOTAL=41		TOTAL=18	
TOTAL 59			

Handwritten note: $41 = 41$

DESGLOSE DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO

NOTIFICACIONES POR OFICIO	NOTIFICACIONES POR CÉDULA
----------------------------------	----------------------------------



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

TAHMEK	5	TAHMEK	2
TEKAX	1	TEKAX	0
DZIDZANTUN	2	DZIDZANTÚN	0
PROGRESO	6	PROGRESO	3
TECOH	10	TECOH	3
KOPOMÁ	2	KOPOMÁ	1
TEKANTÓ	6	TEKANTÓ	4
XOCCHEL	2	XOCCHEL	1
HUNUCMÁ	4	HUNUCMÁ	6
SUMA DE HIDALGO	8	SUMA DE HIDALGO	8
PETO	4	PETO	3
HALACHÓ	1	HALACHÓ	0
TOTAL=51		TOTAL=31	
TOTAL 82			

DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN REALIZADAS EN EL INTERIOR DEL ESTADO

Oficios.	51
Personales ó por cédula.	31
TOTAL	82

RECURSOS RESUELTOS

Revoca.	2
Modifica.	3
Sobresee.	2
Modifica y confirma.	1



INAIIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Confirma.	1
TOTAL	9

DESGLOSE DE LAS UNIDADES DE ACCESO Y EL SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN.	
PODER EJECUTIVO	SE MODIFICÓ
PODER EJECUTIVO	SE CONFIRMÓ
PODER EJECUTIVO	SE REVOCÓ
PROGRESO, YUCATÁN	SE SOBRESEYÓ
PODER JUDICIAL	SE MODIFICÓ
KOPOMÁ, YUCATÁN	SE MODIFICÓ Y CONFIRMÓ
MÉRIDA, YUCATÁN	SE MODIFICÓ
TAHMEK, YUCATÁN	SE REVOCÓ
INAIP	SE SOBRESEYÓ

ACTIVIDADES

Se brindaron **32** casos de asesoría:

- **12** casos de asesoría interna.
- **20** casos de asesoría externa.

Se elaboraron **32** versiones públicas de las resoluciones de los expedientes de inconformidad.

Se revisaron los proyectos de convenio entre:

- El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y el Colegio de Abogados de Yucatán.

216-10



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

- El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado.

Se efectuaron 7 notificaciones al Consejo General.

Se revisaron y corrigieron los formatos del Recurso de Inconformidad que fueron elaborados por la Dirección de Capacitación y Educación, los cuales servirían como material de capacitación para el personal de las Unidades de Acceso a la Información Pública que soliciten la asesoría correspondiente.

LISTA DE ACUERDOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD

No.	EXPEDIENTE	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO
1	39/2009	CAUSÓ ESTADO	01/06/09
2	40/2009	CAUSÓ ESTADO	01/06/09
3	63/2009	REQUERIMIENTO	01/06/09
4	28/2009	REQUERIMIENTO	01/06/09
5	279/2008	CUMPLIMIENTO	01/06/09
6	271/2008	CÚMPLASE	01/06/09
7	44/2009	CERTIFICACIÓN	02/06/09
8	25/2009	REMISIÓN DE CONSTANCIAS	03/06/09
9	42/2009	CAUSÓ ESTADO	04/06/09
10	30/2009	INCUMPLIMIENTO	04/06/09
11	34/2009	INCUMPLIMIENTO	04/06/09
12	43/2009	CAUSÓ ESTADO	04/06/09
13	61/2009	VISTA RESOLUCIÓN	04/06/09
14	33/2009	INCUMPLIMIENTO	04/06/09
15	33/2009	CERTIFICACIÓN	04/06/09

Handwritten signature/initials on the left side of the table.

Handwritten signature/initials on the right side of the table.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

16	34/2009	CERTIFICACIÓN	04/06/09
17	30/2009	CERTIFICACIÓN	04/06/09
18	55/2009	VISTA RESOLUCIÓN	05/06/09
19	58/2009	VISTA RESOLUCIÓN	05/06/09
20	37/2009	CAUSÓ ESTADO	05/06/09
21	32/2009	INFORME RECURSO DE REVISIÓN	05/06/09
22	32/2009	CONSTANCIA	05/06/09
23	06/2009	CÚMPLASE	05/06/09
24	15/2009	CÚMPLASE	05/06/09
25	38/2009	CAUSÓ ESTADO	08/06/09
26	44/2009	INFORME RECURSO DE REVISIÓN	08/06/09
27	46/2009	CUMPLIMIENTO	08/06/09
28	118/2008	CÚMPLASE	08/06/09
29	47/2009	CAUSÓ ESTADO	09/06/09
30	48/2009	CAUSÓ ESTADO	09/06/09
31	49/2009	CAUSÓ ESTADO	09/06/09
32	28/2009	CÓRRASE TRASLADO	09/06/09
33	63/2009	VISTA RESOLUCIÓN	09/06/09
34	65/2009	CÓRRASE TRASLADO	09/06/09
35	66/2009	CÓRRASE TRASLADO	09/06/09
36	67/2009	VISTA ALEGATOS	09/06/09
37	44/2009	CONSTANCIA REMISIÓN EXP. ORIGINAL	09/06/09
38	64/2009	VISTA RESOLUCIÓN	09/06/09
39	35/2009	INCOMPETENCIA	09/06/09
40	44/2009	INCOMPETENCIA	09/06/09
41	50/2009	CAUSÓ ESTADO	10/06/09
42	68/2009	DESECHAMIENTO	10/06/09
43	69/2009	DESECHAMIENTO	10/06/09
44	71/2009	ADMISIÓN	10/06/09
45	70/2009	ADMISIÓN	10/06/09
46	52/2009	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONST. CUMPL.	10/06/09

4-9-7



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

47	53/2009	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONST. CUMPL.	10/06/09
48	54/2009	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONST. CUMPL.	10/06/09
49	72/2009	DESECHAMIENTO	10/06/09
50	73/2009	DESECHAMIENTO	10/06/09
51	51/2009	CAUSÓ ESTADO Y VISTA DE CONST. CUMPL.	10/06/09
52	62/2009	VISTA RESOLUCIÓN	11/06/09
53	35/2009	CÚMPLASE	11/06/09
54	25/2009	CÚMPLASE	11/06/09
55	275/2008	CÚMPLASE	11/06/09
56	40/2009	CERTIFICACIÓN	12/06/09
57	56/2009	CAUSÓ ESTADO	15/06/09
58	57/2009	CAUSÓ ESTADO	15/06/09
59	31/2009	CUMPLIMIENTO	15/06/09
60	26/2009	CUMPLIMIENTO	15/06/09
61	38/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	16/06/09
62	45/2009	CAUSÓ ESTADO	16/06/09
63	66/2009	VISTA ALEGATOS	16/06/09
64	65/2009	VISTA ALEGATOS	16/06/09
65	42/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	17/06/09
66	43/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	17/06/09
67	60/2009	CAUSÓ ESTADO Y VISTA CONST. CUMPL.	17/06/09
68	39/2009	INCUMPLIMIENTO	17/06/09
69	40/2009	INCUMPLIMIENTO	17/06/09
70	44/2009	CÚMPLASE	18/06/09
71	34/2009	CÚMPLASE	18/06/09
72	33/2009	CÚMPLASE	18/06/09
73	30/2009	CÚMPLASE	18/06/09
74	21/2009	CÚMPLASE	18/06/09
75	47/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	19/06/09
76	48/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	19/06/09
77	49/2009	VISTA CONSTANCIAS DE CUMPL.	19/06/09

4-11-7



INAIAP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

78	23/2009	CÚMPLASE	19/06/09
79	32/2009	CÚMPLASE	19/06/09
80	36/2009	CAUSÓ ESTADO	19/06/09
81	56/2009	ACUERDO DE TRÁMITE	19/06/09
82	67/2009	VISTA RESOLUCIÓN	19/06/09
83	37/2009	CERTIFICACIÓN	19/06/09
84	74/2009	ADMISIÓN	22/06/09
85	76/2009	ADMISIÓN	22/06/09
86	75/2009	ADMISIÓN	22/06/09
87	57/2009	AGRÉGUESE	22/06/09
88	47/2009	SEGUNDA VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	22/06/09
89	48/2009	SEGUNDA VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	22/06/09
90	37/2009	INCUMPLIMIENTO	22/06/09
91	77/2009	ADMISIÓN	23/06/09
92	78/2009	ADMISIÓN	23/06/09
93	28/2009	CUMPLIMIENTO	23/06/09
94	45/2009	VISTA CONSTANCIAS CUMPL.	24/06/09
95	70/2009	VISTA ALEGATOS	24/06/09
96	52/2009	CUMPLIMIENTO	24/06/09
97	54/2009	CUMPLIMIENTO	24/06/09
98	71/2009	VISTA ALEGATOS	24/06/09
99	51/2009	CUMPLIMIENTO	24/06/09
100	53/2009	CUMPLIMIENTO	24/06/09
101	50/2009	CERTIFICACIÓN	24/06/09
102	38/2009	ACUERDO DE TRÁMITE	24/06/09
103	42/2009	CERTIFICACIÓN	24/06/09
104	43/2009	CERTIFICACIÓN	24/06/09
105	50/2009	INCUMPLIMIENTO	25/06/09
106	57/2009	INCUMPLIMIENTO	25/06/09
107	57/2009	CERTIFICACIÓN	25/06/09
108	56/2009	CERTIFICACIÓN	25/06/09

4-617



INAI

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

109	56/2009	INCUMPLIMIENTO	25/06/09
110	79/2009	ADMISIÓN	26/06/09
111	80/2009	ADMISIÓN	26/06/09
112	66/2009	VISTA RESOLUCIÓN	26/06/09
113	59/2009	CAUSÓ ESTADO	26/06/09
114	65/2009	VISTA RESOLUCIÓN	26/06/09
115	38/2009	REQUERIMIENTO A LA AUTORIDAD	26/06/09
116	42/2009	INCUMPLIMIENTO	26/06/09
117	43/2009	INCUMPLIMIENTO	26/06/09
118	81/2009	DESECHAMIENTO	29/06/09
119	37/2009	CÚMPLASE	29/06/09
120	33/2009	CÚMPLASE	29/06/09
121	23/2009	CÚMPLASE	29/06/09
122	31/2009	CÚMPLASE	29/06/09
123	35/2009	CÚMPLASE	29/06/09
124	21/2009	CÚMPLASE	29/06/09
125	39/2009	CÚMPLASE	29/06/09
126	75/2009	VISTA ALEGATOS	30/06/09
127	36/2009	VISTA CONSTANCIAS DE CUMPL.	30/06/09
128	74/2009	VISTA ALEGATOS	30/06/09
129	76/2009	VISTA ALEGATOS	30/06/09
130	30/2009	CÚMPLASE	30/06/09
131	32/2009	CÚMPLASE	30/06/09
132	34/2009	CÚMPLASE	30/06/09
133	40/2009	CÚMPLASE	30/06/09
134	44/2009	CÚMPLASE	30/06/09

Handwritten signature on the left side of the table.

Large handwritten signature on the right side of the table.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

ASESORÍAS PARA EL SAI

Se realiza asesoría a ciudadanos para el uso del SAI para realizar solicitudes, ver las repuestas y recuperar contraseñas.

Se realiza asesoría a los Titulares de las Unidades de Acceso que actualmente están utilizando el SAI para responder a las solicitudes de información (INAIP, UADY, Mérida, CODHEY, IPEPAC, ITAIPQROO)

DESARROLLO

Se analizan las adaptaciones necesarias para los demás sujetos obligados. Se codifica la nueva versión con las adaptaciones solicitadas por los Sujetos obligados que actualmente utilizan el sistema y los que se integrarán.

Se imparte cursos de capacitación del SAI para los siguientes sujetos obligados:

- Poder Ejecutivo
- Poder Judicial
- Poder Legislativo
- PRD
- PRI
- PAN
- Tribunal de lo contencioso administrativo del Estado de Yucatán

Se sigue con la programación del Sistema SGA (Sistema de gestión de Archivos) con el fin de cumplir con la función de elaborar los programas de registro de acuerdo con las necesidades de las distintas Direcciones, establecido en el Artículo 31 fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cumpliendo con la función de coordinar el desarrollo de la infraestructura informática y Mantener en buen estado todos los equipos y accesorios de cómputo del Instituto, se realiza un monitoreo constante del funcionamiento de los equipos, brindando mantenimientos preventivos y correctivos. Se brinda soporte software a los usuarios con asesorías en el uso de la paquetería office, correo electrónico, etc. Se apoya a los usuarios con soporte hardware como la instalación del video proyector, asesoría para la configuración de las impresiones, etc.

ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB

Durante este mes se realiza las siguientes actualizaciones al contenido de la página, solicitadas por los diferentes departamentos:

- *Las notas sobre transparencia en la página principal*
- *Se suben los comunicados correspondientes al mes de junio*
- *Se suben los estados financieros del mes de mayo*
- *Se actualiza la lista de recursos de inconformidad*
- *Se suben las convocatorias para sesión*
- *Se actualizan las actas de sesión*

Información Pública de los municipios

Se escanea la información correspondiente a las fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Se suben los archivos al hosting. Se actualiza las ligas en las páginas de cada municipio cuya información se digitalizó. Actualmente en el portal de nuestro Instituto, está disponible para la consulta, la información de 20 sujetos obligados, los cuales son: Abalá, Calotmul, Cantamayec, Chemax, Conkal, Dzemul, Dzilam Bravo, Hoctún, Ixil, Kanasín, Mayapán, Mococho,



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

Oxkutzcab, Panabá, Rio Lagartos, Sacalum, Sinanche, Tekit, Tixcacalcupul,
Yaxcaba.

*Se revisa cada día el buzón de comentarios y sugerencias y se genera el
reporte para el departamento de Difusión.*

*En resumen en el mes de junio se realizaron 211 servicios los cuales se
muestran clasificados en la siguiente gráfica:*

Servicios	Cantidad
Administrativo	7
Admon. BD	4
Admon. Hosting	22
Admon. Página	35
Conmutador	16
Desarrollo Aplicaciones	31
Internet	13
Mant. Correctivo	1
Mant. Preventivo	8
Redes	7
Soporte Hardware	26
Soporte SAI	5
Soporte SAI Ext	12
Seguridad	15
Soporte Software	9
Total Servicios	211

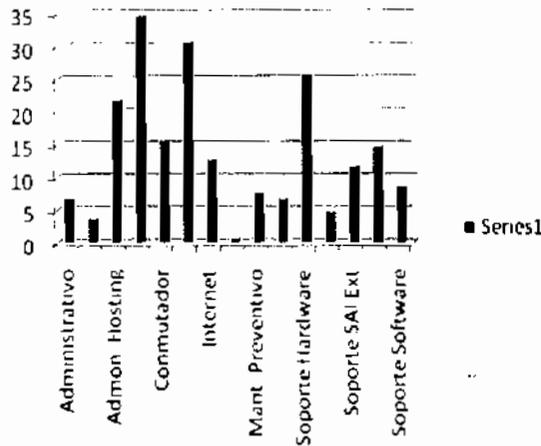
Handwritten note: $211 = 617$

Handwritten signature and scribbles.



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública



La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación el informe de las actividades realizadas por las Direcciones del Instituto durante el mes de junio de dos mil nueve, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el informe de las actividades realizadas por las Direcciones del Instituto durante el mes de junio de dos mil nueve, en los términos antes referidos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la firma de diversos convenios. Acto seguido, cedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, quien manifestó que se pretende la firma de convenios de colaboración con las siguientes instituciones:

Colegio de Abogados del Estado. El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración y apoyo entre "EL INAIP" y



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

"EL COLEGIO", para coordinar la ejecución de diversos programas y actividades dirigidas a impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *El objeto del presente convenio es coordinar esfuerzos y funciones entre "LA SECRETARÍA" y "EL INAIP" a fin de hacer efectivo el cobro de las indemnizaciones que ésta finque, así como las multas y sanciones pecuniarias que imponga con motivo de la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.*

Oficialía Mayor del Gobierno del Estado. *El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases de colaboración y apoyo entre "EL INAIP" y "LA OFICIALÍA", con el propósito de conjuntar acciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, a efecto de diseñar y ejecutar programas de difusión, capacitación y actualización de los servidores públicos en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de diferentes actividades y eventos, cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente.*

Universidad del Mayab. *El presente convenio tiene por objeto la promoción por parte de "EL INAIP" y "LA UNIVERSIDAD" de acciones de interés mutuo en materia académica, de educación, capacitación, investigación y divulgación del conocimiento, para el fomento de una cultura de profesionalización del servicio público, en beneficio de la sociedad civil.*

Universidad Marista. *El presente convenio tiene por objeto que todos los estudiantes de nivel licenciatura de la Universidad Marista de Mérida, una vez que hubiesen aprobado al menos el 40% de sus créditos académicos, al mismo tiempo que realizan sus estudios profesionales, se vayan incorporando*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

al campo laboral durante un período no menor a un año, a efecto de que puedan tener experiencias de trabajo que los capacite en el área de la profesión elegida.

Seguidamente, el Consejero Avilés Marín, señaló que es de importancia aclarar que en la presente sesión se está sometiendo a aprobación la celebración de los referidos convenios, no el contenido de los mismos.

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 8 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la firma de convenios de colaboración con el Colegio de Abogados del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, Universidad del Mayab y Universidad Marista, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la firma de convenios de colaboración con el Colegio de Abogados del Estado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, Universidad del Mayab y Universidad Marista.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, la Presidenta del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de los criterios relativos a los medios de apremio establecidos en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Acto seguido, concedió la palabra al Secretario Ejecutivo para que procediera a la presentación de los criterios referidos, mismos que se transcriben a continuación:



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

“CRITERIOS PARA APLICAR LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 56 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.

PRIMERO.- El artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece textualmente lo siguiente:

“Artículo 56.- El Consejo General aplicará los siguientes medios de apremio a quien desacate una resolución que recaiga a un recurso de los previstos en el Título Tercero de esta Ley, o bien, incumpla algún requerimiento por parte del Instituto para la observancia de esta Ley.

I.- Amonestación privada o pública.

II.- Apercibimiento;

III.- Suspensión; y

IV.- Multa equivalente al monto de diez a ciento cincuenta salarios mínimo general diario vigente en el Estado.

Si una vez agotados los medios de apremio persistiere el incumplimiento, el Consejo General dará aviso al superior jerárquico para que obligue al servidor público a cumplir sin demora la resolución; y si no tuviere superior jerárquico, el requerimiento se hará directamente con éste.

Cuando no se cumpliera la resolución, a pesar del requerimiento a que se refiere el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto por la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, en lo que respecta para decretar la destitución del servidor público que incumplió.

Handwritten initials: LG=C

Handwritten signature and initials.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

En caso de que el incumplimiento sea realizado por un servidor público que goce de fuero constitucional, el Instituto podrá optar por la interposición del Juicio Político."

SEGUNDO.- Con fundamento y apoyo del artículo 17, párrafo tercero constitucional, que dispone que "Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones" autoriza al Congreso de la Unión y a las Legislaturas Locales o Congresos de las entidades federativas, respectivamente, para proveer en la esfera de su competencia, el establecimiento de los medios de apremio necesarios que permitan a los tribunales y Jueces la plena ejecución de sus resoluciones; por tanto, si al hacer uso de dicha autorización, los cuerpos legislativos, no sujetaron la aplicación de los medios de apremio a orden alguno, ni a reglas de aplicación, que tuvieran que ser observadas en el ejercicio de la facultad discrecional de imponer una medida de apremio, ha de considerarse que la única limitación existente para la autoridad judicial radica en el hecho de que al decidir el empleo de cualesquiera de los medios que enumera el precepto en comento, deberá expresar con claridad la motivación que tenga para ello, lo que implica el debido respeto a las garantías contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Por otro lado el máximo tribunal de la nación ha emitido una jurisprudencia en contradicción de tesis respecto de la forma de cómo aplicar los medios de apremio, misma que se transcribe a continuación:

"MEDIOS DE APREMIO. SI EL LEGISLADOR NO ESTABLECE EL ORDEN PARA SU APLICACION, ELLO CORRESPONDE AL ARBITRIO DEL JUZGADOR.- De la interpretación del artículo 17 constitucional se llega a la conclusión de que las Legislaturas Locales tienen facultades



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

para establecer en las leyes que expiden los medios de apremio necesarios de que dispondrán los Jueces y Magistrados para hacer cumplir sus determinaciones, en aras de la administración de justicia pronta y expedita que a cargo de éstos establece el precepto constitucional supracitado; luego, si el legislador no establece un orden para la imposición de las medidas de apremio que enumere en la norma respectiva, ha de considerarse que corresponde al arbitrio del juzgador, de acuerdo con la experiencia, la lógica y el buen sentido, aplicar el medio que juzgue eficaz para compeler al contumaz al cumplimiento de una determinación judicial, debiendo en ello, como en cualquier acto de autoridad, respetar las garantías de legalidad y seguridad jurídica que establecen los artículos 14 y 16 constitucionales, esto es, expresando las razones (debida motivación) por las que utiliza el medio de que se trate. Registro No. 200117

Localización: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; III, Mayo de 1996; Pág. 31; [J];”

En sentido contrario de la jurisprudencia antes citada, podemos analizar lo siguiente:

- I.- Para que el juzgador pueda aplicar los medios de apremio de una forma discrecional y sin necesidad de sujetarse al orden previamente establecido en la ley, se necesita que el legislador no haya puesto ninguna condicionante, y será entonces cuando el juzgador pueda aplicar los medios de apremio sin necesidad de sujetarse a ningún orden.*
- II.- En el caso del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el legislador omitió establecer de manera expresa un orden de aplicación, sin embargo en el tercer párrafo de la citada ley, se puede apreciar una condicionante, para aplicar sanciones concretas, y que a letra dice:
“Si una vez agotados los medios de apremio persistiere el incumplimiento, el Consejo General dará aviso al superior jerárquico*

2197

[Handwritten signature]



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

para que obligue al servidor público a cumplir sin demora la resolución; y si no tuviere superior jerárquico, el requerimiento se hará directamente con éste”.

Es decir, que una vez agotados los medios de apremio se realizará una acción diferente de responsabilidad por incumplimiento, y será “darle aviso al superior jerárquico para que obligue al servidor público a cumplir sin demora con la resolución”, sin embargo, al establecer la palabra “agotados”, el legislador estableció que para dar aviso al superior jerárquico había que pasar por todos y cada uno de los medios de apremio o bien imponer todos, siendo esta una condición legal, para poder aplicar sanciones más enérgicas, incluso llegar a la destitución, al juicio político o la acción penal, por abuso de autoridad.

TERCERO. - *Si bien, y como quedo establecido, el artículo 17 constitucional, estableció que las leyes tendrían los medios necesarios para poder hacer eficaz la justicia en la nación, en este apartado se analizará la forma en que deben de aplicarse los medios de apremio, específicamente los establecidos en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y como ha quedado establecido en párrafos anteriores son los siguientes:*

I.- Amonestación privada o pública.

II.- Apercibimiento;

III.- Suspensión; y

IV.- Multa equivalente al monto de diez a ciento cincuenta salarios mínimo general diario vigente en el Estado.”

a.- Primero, se tendría que establecer la existencia de un incumplimiento a una resolución sea de inconformidad o de revisión o a un requerimiento



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

por parte del Instituto para la observancia de la ley, lo que se hará de conformidad con los artículos del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

b.- Segundo, una vez establecido el incumplimiento, el Pleno del Consejo General del Instituto, deberá de aplicar el primer medio de apremio, que será una amonestación pública o privada, según se determine; Si la amonestación es privada se deberá de mandar un citatorio al contumaz y amonestarlo en privado; Si se determina, que la AMONESTACION SERA PUBLICA, en mismo acto de la sesión, deberá de hacerse de conocimiento del público y atendiendo la naturaleza de la sesión (pública), se tendrá por agotada la interposición del medio de apremio y en ese mismo acto, se podrá si así lo considera el Pleno del Consejo General, aplicar el segundo medio de apremio que consistirá en un APERCIBIMIENTO, que de acuerdo al Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española en su vigésima segunda edición dice:

APERCIBIMIENTO.

1. m. Acción y efecto de apercibir.

2. m. Der. Corrección disciplinaria que consiste en anotar una infracción al culpable y que en caso de que se repita dará lugar a una sanción más grave.

*En el caso que nos ocupa, ya se realizó la corrección disciplinaria y esta consistió en una amonestación (pública o privada), (se sugiere además una publicación en medios impresos de acuerdo al presupuesto del INAIP) y en ese acto, **"se le exhorta de que cumpla en un término perentorio y en caso de que no cumpla, se solicitará su suspensión a su superior jerárquico"**; que es una sanción más grave que la amonestación pública, en caso de que cumpla no habría necesidad de*



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

pasar al medio de apremio más grave (suspensión) con esto ya se aplicaron dos medios de apremio.

*c.- Tercero, una vez que haya transcurrido el termino que se le otorgó al infractor de la ley, y este no cumplió, entonces estamos en el supuesto de aplicar "La suspensión" que jurídicamente no se puede llevar a cabo directamente por el Instituto, por lo que habrá que realizarla a través del Superior Jerárquico del contumaz, sin embargo, como el incumplimiento ha sido reiterado, en la misma sesión del Pleno del Consejo, **se puede acordar solicitar el inicio del procedimiento de suspensión e imponer la multa a que se refiere la fracción V del artículo 56 de la Ley**, y con esto en una forma expedita se han agotado los medios de apremio y podemos pasar a las siguientes sanciones que marca la ley y que se enumeran a continuación:*

- I.- Dar aviso al superior jerárquico para que obligue al servidor público sin demora la resolución, si no tuviere superior jerárquico, el requerimiento se hará directamente a éste.*
- II.- Si no cumple la resolución, a pesar de lo anterior, se iniciará el procedimiento de destitución del servidor público que incumplió, conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán. Y si el servidor público, tiene fuero se podrá interponer el Juicio Político.*

*Sin embargo, de acuerdo al artículo 57 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán se podrá optar sin necesidad de pasar por los puntos (I y II) a interponer una **denuncia penal** por abuso de autoridad que es un delito tipificado en la propia ley, bastando que se hayan dado dos supuestos:*

A.- Que se haya incumplido una resolución del Instituto.

U = G = Q



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

B.- Que se hayan agotado los medios de apremio."

El Consejero Castillo Martínez, manifestó estar de acuerdo con los criterios presentados, y propuso que en los mismos se incluyan plazos que medien entre la aplicación de cada medio de apremio, señalando que resultaría aplicable el término de tres días hábiles establecido en el Código Civil del Estado, mismo que se aplica de manera supletoria en materia de Acceso a la Información Pública.

El Consejero Avilés Marín, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Consejero Castillo Martínez.

En este sentido, el Secretario Ejecutivo, señaló que el término de tres días hábiles resultaría aplicable para el apercibimiento, el pago de multas y para que los sujetos obligados informen respecto de los requerimientos que les haga el Instituto.

La Presidenta del Consejo, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación los criterios relativos a los medios de apremio establecidos en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con la inclusión del término de tres días hábiles para los casos de apercibimiento, pago de multas e informe de los sujetos obligados respecto de los requerimientos que les haga el Instituto, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban los criterios relativos a los medios de apremio establecidos en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con la inclusión del término de tres días hábiles para los casos de apercibimiento, pago de multas e informe de los sujetos obligados respecto de los requerimientos que les haga el Instituto.



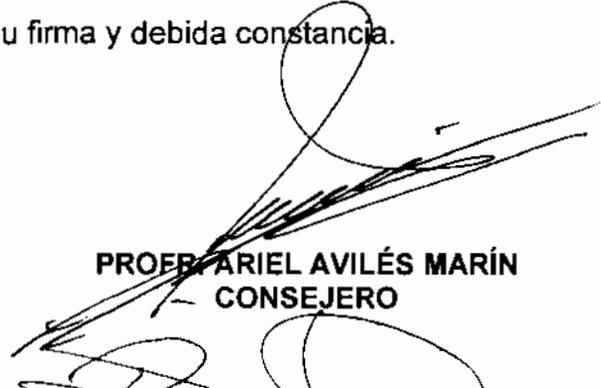
INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidenta del Consejo, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha quince de julio de dos mil nueve, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



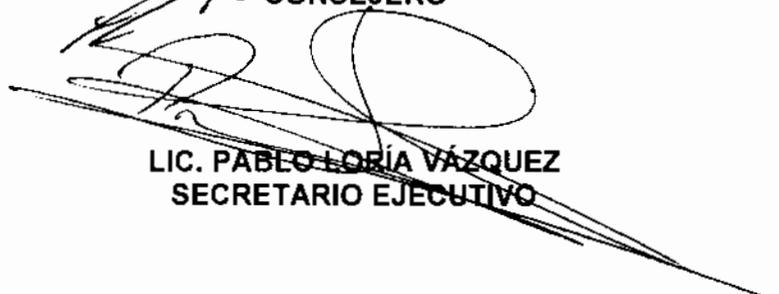
C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA PRESIDENTA



PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. PABLO LORIA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y
SEGUIMIENTO